



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1279/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 768/13 de 08 de Abril de 2013, que contrata a honorarios a don Juan José Sampson Trujillo; Decreto Alcaldicio N° 820/13 de 15 de Abril de 2013, que Aprueba el Termino de Contrato de don Juan José Sampson Trujillo; quien prestó sus servicios como Apoyo Jurídico y Administrativo en el Programa de Regularización de "Autoconstrucción".

DECRETO:

1.- Apruébase el Informe Final de Gestión, elaborado por la persona que se indica a continuación, quien prestó sus servicios como Apoyo Jurídico y Administrativo en el Programa de Regularización de "Autoconstrucción":

Nombre	RUT
Juan José Sampson Trujillo	12.438.189-4

2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM//sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control



07.06.13
DA 1279

**INFORME DE GESTION AÑO 2013 PROGRAMA DE REGULACIÓN
AUTOCONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN JURÍDICA. PERIODO ABRIL 2013.**

PROFESIONAL: Juan Jose Sampson Trujillo.

Cargo: Apoyo Jurídico y Administrativo para la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en relación al Programa de Regulación Autoconstrucción.

I.- Gestiones realizadas en el periodo Abril del año 2013:

- 1.- Revisión de antecedentes de los beneficiarios que se encuentren en trámite de regularización de la Autoconstrucción para ser enviado al Ministerio del Interior y Ministerio de Bienes Nacionales.
- 2.- Reunión con los beneficiarios del programa para informa y orientar respecto del estado de la tramitación de sus carpetas.
- 3.- Reunión con Secretaría Municipal de la comuna de Alto Hospicio para coordinar la recopilación de los antecedentes de los beneficiarios y su posterior envío a los respectivos ministerios
- 4.- Análisis y resolución respecto de temas de duplicidad de asignaciones

Agradeciendo de antemano la posibilidad de haber formado parte de un excelente equipo , se despide atentamente.



JUAN JOSE SAMPSON TRUJILLO

PROGRAMA DE REGULACIÓN AUTOCONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 820/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 768/13 de fecha 08 de Abril de 2013, que contrata a honorarios a don Juan José Sampson Trujillo; Carta de Renuncia del prestador con fecha 12 de Abril del 2013, quien prestó sus servicios, como Apoyo Jurídico y Administrativo para la Secretaría Municipal para el Programa de Regularización de "Autoconstrucción".

DECRETO:


1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Juan José Sampson Trujillo**, RUT 12.438.189-4, domiciliada en San Martín N°255, oficina 54, Iquique, por el cual prestó sus servicios como **Apoyo Jurídico y Administrativo para la Secretaría Municipal** para el Programa de **Regularización de "Autoconstrucción"**, por decisión unilateral del contratado, a partir del **12 de Abril de 2013**.

2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

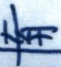
3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVF/MGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 768/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Memorando N° 63/13 de fecha 03 de Abril de 2013, del Director Jurídico, que remite instrucciones técnicas para contratar al profesional que indica, en el Programa de Regularización de "Autoconstrucción"; Visto Bueno del Sr. Alcalde.



DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se indica a continuación, para que preste servicios en el marco del **Programa de Regularización de "Autoconstrucción"**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección Jurídica, desde y hasta las fechas que se indica, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	INICIO	TERMINO	HONORARIOS
Juan José Sampson Trujillo	12.438.189-4	03-04-2013	31-12-2013	\$1.300.000.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Administración Municipal.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Por razones relacionadas con el eficiente desempeño de su cometido, el contratado bajo el número 1, podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc., pudiendo otorgársele fondos a rendir para viajes a realizarse fuera de la Comuna, equivalentes y asimilables a lo que le



(...continuación Dec. Alc. 768/13).

correspondería a un funcionario Municipal contratado en las mismas condiciones económicas; e implementos de comunicación para la correcta y eficiente prestación de sus servicios cometidos.

6.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa (S) de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JÓSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

HSF
MVF/MSM/cps
Distribución:
Sec. Municipal
Dpto. Personal
Dir. Control

